

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.**

---

### **1.- OBJETO**

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza de las dependencias del Consejo de Seguridad Nuclear.

El presente pliego tiene como finalidad señalar el ámbito espacial del servicio de limpieza que se contrata, enumerar las distintas prestaciones a realizar y determinar las condiciones, periodicidad y cuantas concreciones sean precisas para la ejecución de la prestación del servicio de limpieza.

Los licitadores tendrán que realizar una oferta conjunta para todas las dependencias. Cualquier oferta que no recoja alguna de las instalaciones será rechazada.

### **2.- ÁMBITO ESPACIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

La prestación del servicio de limpieza comprenderá las dependencias del Consejo de Seguridad Nuclear en los siguientes edificios:

- **Edificio sede del Consejo de Seguridad Nuclear situado en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans nº 11 de Madrid**, con una superficie interior aproximada de 19.700 m<sup>2</sup> distribuida en cinco plantas sobre rasante y tres bajo superficie, además de 3.950 m<sup>2</sup> de espacios exteriores y cubiertas.

La superficie del edificio se distribuye en despachos, pasillos, vestíbulos, aseos, ascensores, escaleras, salas de juntas, almacenes, un Centro de Información y otras dependencias y locales.

- **Plantas primera y tercera del edificio situado en la calle Beatriz de Bobadilla nº 14**, que consta cada una de una superficie aproximada de 850 m<sup>2</sup>

La superficie de dichas plantas, principalmente diáfanas, cuentan asimismo con despachos, pasillos, vestíbulos, aseos, salas de juntas, almacenes y otras dependencias.

En Anexo I se realiza descripción de los edificios con indicación de superficie y características.

### **3.- PRESTACIONES**

El servicio contratado comprende las tareas especificadas en el anexo II, con la periodicidad en el mismo expresada, sin que ello suponga limitaciones para la realización de todas las actividades necesarias para la conservación del edificio en perfectas condiciones de limpieza.

Asimismo se realizarán las siguientes operaciones de limpieza complementaria:

- Trabajos imprevistos, tales como recogida de líquidos por rotura o vertido de recipientes, retirada de cristales rotos, goteras..., en cualquier momento, a solicitud de la Subdirección de Personal y Administración del CSN.
- Trabajos de limpieza necesarios después de que sean llevados a cabo obras o trabajos de pintura en cualquier dependencia.
- En caso de traslado de unidades o despachos, se efectuará la limpieza a fondo de los locales afectados con fregado y encerado de pavimentos, aunque se hubiese efectuado dentro del plan periódico establecido.
- Si por causas climatológicas se produjera un ensuciamiento de los cristales exteriores, se realizará la limpieza de los mismos, aunque se hubiese efectuado dentro del plan periódico establecido.
- Limpieza de manchas aisladas que puedan aparecer en cualquier elemento de las instalaciones (moquetas, tapizados, etc.) con los productos apropiados en cada caso.
- Limpieza ocasional de residuos en la calle de la entrada principal al edificio sede del CSN.

Las especificaciones técnicas que se enumeran en este pliego deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas encaminadas a conseguir un alto nivel de limpieza en todo momento.

### **4.- NUMERO DE EFECTIVOS Y JORNADA**

Para la ejecución de las prestaciones, la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al servicio de limpieza del Consejo de Seguridad Nuclear un equipo que se constituirá de la siguiente manera:

	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>CÓMPUTO HORAS SEMANALES</b>
<b>C/ PEDRO JUSTO DORADO DELLMANS Nº 11</b>	ENCARGADO	1	39
	ESPECIALISTA	1	30
	PEÓN ESPECIALIZADO	2	30
	LIMPIADOR	14	320
	<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>		<b>419</b>
<b>C/ BEATRIZ DE BOBADILLA Nº14 PLANTA 1ª Y3ª</b>	PEON ESPECIALIZADO	2	10
	LIMPIADOR	4	80
	<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>		<b>90</b>
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>			<b>509</b>

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar un mínimo obligatorio de 100 horas adicionales al año sin coste para el CSN para hacer frente a situaciones excepcionales (obras, averías, traslados, etc.), en el horario que establezca el Servicio de Asuntos Generales de acuerdo con las necesidades a cubrir.

### **EDIFICIO CALLE PEDRO JUSTO DORADO DELLMANS Nº 11:**

Para la realización de las operaciones de limpieza, la empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio:

- El encargado a jornada completa, que realizará 39 horas semanales entre las 14:30 y las 22:00.
- Diecisiete personas jornada parcial, de acuerdo con las horas semanales del Anexo III, que realizarán un total de 380 horas semanales. De éstas se necesita :
  - Un limpiador, durante dos horas, los sábados.

- Un limpiador que permanezca en las oficinas del CSN en un horario de 7:30 a 14:00 horas y otro en un horario de 9:30 a 14:30 horas. A estas dos personas se les encomendarán, además de las tareas que habitualmente tienen asignadas y las que pudieran surgir por causa de imprevistos, el repaso de las dependencias y áreas del Centro de Información, dos veces en la jornada de mañana, una vez que hayan tenido lugar las visitas al mismo.

El resto del personal realizará los servicios de limpieza una vez finalizada la jornada laboral, del personal del Consejo de Seguridad Nuclear y, como muy pronto a partir de las 17:00 horas de lunes a jueves, y los viernes a partir de las 16:00 horas.

#### **EDIFICIO DE LA CALLE BEATRIZ DE BOBADILLA Nº 14 (1ª Y 3ª PLANTA)**

- Cuatro limpiadores, de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00 (cuatro horas diarias cada uno)
- Dos peones, cinco horas los viernes, en horario de 15:00 a 20:00

#### **5.-CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. La empresa adjudicataria se regirá en cuanto a la adscripción del personal de limpieza por lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid, incluida la subrogación del personal. En este sentido, y de acuerdo con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acompaña como Anexo III relación del personal de limpieza con los datos necesarios para la evaluación de los costes laborales.
2. La empresa adjudicataria facilitará todas las variaciones que se produzcan en el personal que, como consecuencia de cambios y sustituciones, destine a los servicios que se contratan.
3. El Consejo de Seguridad Nuclear podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.
4. La prestación de los servicios no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y el Consejo de Seguridad Nuclear, ni generará expectativas de derecho en materia de contratación laboral.

5. La empresa adjudicataria notificará a la Subdirección de Personal y Administración, con una antelación mínima de 5 días naturales, las sustituciones que se produzcan. Cuando las sustituciones sean debidas a motivos de carácter imprevisible que impidan el cumplimiento del plazo anteriormente fijado, se notificará en el momento de incorporación del sustituto, expresándose las causas de sustitución y los datos del trabajador que se incorpora.
6. La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo. Las sustituciones, en caso de producirse, se realizarán por personal que esté habituado a este tipo de servicios quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar al Consejo de Seguridad Nuclear las causas, el período de sustitución y los datos del trabajador que se incorpore.
7. Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un responsable designado por aquélla y por su cuenta con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.
8. El Consejo de Seguridad Nuclear podrá controlar, en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente pliego.

No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que el responsable a que se refiere el apartado anterior, realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Generalmente, se asignará a cada trabajador una zona concreta del edificio. No obstante, el Servicio de Asuntos Generales podrá organizar el trabajo de la forma más adecuada atendiendo a necesidades imprevistas.

Para el debido control, el adjudicatario confeccionará un parte diariamente en el que conste el trabajo realizado.

9. El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
10. El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de tres millones de Euros.

11. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
12. El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado y se someterá a las normas de control y seguridad establecidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.
13. Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria necesaria para la realización de las tareas de limpieza (rotativas, aspiradoras, fregadoras...) y sus repuestos, así como todos los accesorios (cubos, mangueras, carros...), herramientas, productos de limpieza: detergentes, lejía, bayetas..., escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicios que se contrata, aunque no se citen expresamente, almacenando todo ello exclusivamente en los lugares habilitados por el CSN.
14. Será por cuenta del adjudicatario la aportación, así como la reposición, de los productos de limpieza para aseos y salas de descanso del CSN. En Anexo IV se realiza descripción así como estimación anual de consumo de dichos productos.
15. Será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los dispensadores para el suministro a que se refiere el párrafo anterior tanto para adecuarlos a los productos suministrados como por obsolescencia o avería sin posibilidad de reparación.
16. El licitador deberá presentar relación detallada donde recoja la marca, modelo y características de maquinaria, materiales y productos señalados anteriormente. El CSN podrá requerir la incorporación de todos aquellos medios que en cada momento considere necesarios para la realización del servicio.
17. El personal de limpieza de la empresa adjudicataria recogerá de forma separada los diferentes residuos, depositándolos en los puntos limpios correspondientes.
18. El agua y la energía eléctrica utilizada por el adjudicatario para el desempeño de sus funciones, serán facilitadas por el CSN.
19. Si durante la vigencia del contrato, alguno de los edificios o locales en el mismo dejasen de ser ocupados por el Consejo de Seguridad Nuclear, el personal que estuviera realizando la limpieza del mismo se distribuirá en el resto de los edificios.

20. En el caso de que, por traslado, se dejara de ocupar un edificio o local de los enumerados en el apartado 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el personal de limpieza que estuviera prestando sus servicios sería trasladado al edificio o local de destino.
21. Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener permanentemente actualizado el certificado de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
22. La empresa adjudicataria se compromete a la asignación de equipos móviles que faciliten la localización inmediata del personal de limpieza para atender cualquier incidencia o necesidad puntual.
23. Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la normativa relativa a criterios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

#### **10.- INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan correrá a cargo de la Subdirección de Personal y Administración del Consejo de Seguridad Nuclear, que podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no se opongan a las cláusulas del presente Pliego y a las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y estar informado de cualquier incidencia o incidente que surja en la prestación de los servicios.

Asimismo, el Servicio de Asuntos Generales podrá inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, de los materiales empleados o del proceso que se hubiere seguido para la ejecución de las tareas de limpieza pudiendo realizar todo tipo de comprobaciones al tiempo de la entrega o recepción y solicitar cualquier operación de limpieza de las comprendidas en el presente pliego, aun cuando no coincidiera con la periodicidad estimada, siempre que por cualquier circunstancia fuera necesario.

#### **11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, en especial a lo recogido en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Madrid, 17 de noviembre de 2015

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS

<b>CALLE PEDRO JUSTO DORADO DELLMANS Nº 11</b>	
	<b>SUPERFICIE ( M<sup>2</sup>)</b>
Despachos y pasillos con pavimento vinílico tipo Tarkett	1.680
Despachos y pasillos con pavimento tipo Pergo	1.250
Despachos y pasillos con pavimento vinílico tipo Saipolan	6.800
Despachos y pasillos con pavimento en PVC	250
Suelos de pizarra negra	410
Suelos en moqueta	200
Suelos técnicos	590
Cajas de escalera y vestíbulo	370
Pavimentos de aseos colectivos	450
Pavimentos de aseos individuales	40
Accesos al edificio y a los garajes	700
Salas de máquinas	1.250
Pavimento asfáltico del garaje	5.250
Superficie de la cubierta	1.480
Almacenes y archivos no compactos	480



<b>CALLE PEDRO JUSTO DORADO DELLMANS Nº 11</b>	
	<b>SUPERFICIE ( M<sup>2</sup>)</b>
Almacenes y archivos compactos	680
Superficie de patios y accesos	1.770
Paramentos verticales en madera	460
Paramentos verticales en mampara	3.350
Paramentos verticales en aseos	1.450
Vidrio en vestíbulos	150
Mampara de vidrio	85
Cara exterior e interior de vidrio en ventanas	1.000
Superficie caras interiores de vidrio en ventanas	625
Persianas tipo veneciano	500
Persianas situadas en el interior de las ventanas de doble hoja	312,5
Visillos y cortinas	255

<b>CALLE BEATRIZ DE BOBADILLA Nº 14 PLANTA 1ª Y 3ª</b>	
	<b>SUPERFICIE ( M<sup>2</sup>)</b>
Despachos y áreas comunes con pavimento en pvc	1.436
Pavimentos de aseos	68
Acceso a planta	70
office	40
Almacenes	36
Sala técnica	36
Paramento en mampara	180
Paramentos verticales en aseos	680
Mampara de vidrio	60
Vidrios cara interior	420
Persianas venecianas	280

## ANEXO II

### OPERACIONES DE LIMPIEZA DE CARÁCTER GENERAL

ACTIVIDAD	FRECUENCIA EJECUCIÓN SERVICIOS						
	D	S	Q	M	T	ST	A
Aspiración, barrido y fregado con productos idóneos, del pavimento en general sobre despachos, salas de reuniones y zonas comunes.	X						
Eliminación del polvo de mobiliario, equipos, plantas artificiales, libros...	X						
Vaciado de papeleras, recogida de embalajes y deposito de papel para destruir o papelote en los contenedores habilitados al efecto.	X						
Barrido y fregado en zona fumadores en patio exterior. Vaciado sucesivo de ceniceros a lo largo del día.	X						
Recogida de basuras que con limpieza y barrido se produzcan aportando las bolsas correspondientes y traslado al lugar designado.	X						
Limpieza y fregado de suelo y loza sanitaria con productos desinfectantes en aseos colectivos con reposición de productos higiénicos y aplicación de productos ambientadores.	X						
Limpieza y fregado de suelos y loza sanitaria con productos desinfectantes en aseos individuales con reposición de productos higiénicos y aplicación de productos ambientadores.	X						
Limpieza sobre cajas de escalera, incluso barandillas, en todo su desarrollo	X						
Limpieza de las puertas de acceso: principal al edificio incluyendo las que dan acceso al vestíbulo interior en planta baja y al Centro de Información.	X						
Limpieza de accesos, en el exterior, al edificio y garajes	X						
Recogida de vajilla y cristalería en despachos y salas de reuniones para su traslado al office, incluyendo, si fuera preciso, su aseo y el de la citada unidad.	X						
Aspiración mecánica de la alfombra del pasillo 3ª planta	X						
Limpieza de puertas de entrada y cabinas de ascensores y montacargas	X						

ACTIVIDAD	FRECUENCIA EJECUCIÓN SERVICIOS						
	D	S	Q	M	T	ST	A
Fregado de todo tipo de pavimento en el resto de edificio: salas de maquinas, archivos, almacenes y resto de locales		X					
Polvo de mobiliario y equipos instalados en salas de maquinas, archivos, almacenes y resto de locales		X					
Lavado y planchado de toallas en aseos individuales y ropa de Gabinete médico. DOS VECES EN SEMANA.		X					
Aspiración mecánica de alfombras		X					
Limpieza a fondo de las pizarras de las salas de reuniones, canaletas para rotuladores y cepillos borradores.		X					
Esterilización de teléfonos y limpieza de PC y sus correspondientes pantallas con productos idóneos, incluido repaso de cables.			X				
Limpieza de patios, accesos y áreas exteriores, incluso escaleras de emergencia y sumideros			X				
Limpieza de garajes			X				
Limpieza de interruptores, rejillas de ventilación y aire acondicionado, así como radiadores, fan-coils...				X			
Limpieza de cristales interior y exterior de los inmuebles así como contraventanas y mamparas en vidrio.				X			
Limpieza de lámparas de pie y sobremesa, apliques...				X			
Eliminación del polvo en las partes altas de armarios, estanterías y mobiliario en general				X			
Aspirado mecánico o cepillado, según sea necesario, sobre visillos y cortinas.				X			
Limpieza de locales con cuadros eléctricos y salidas de emergencia				X			
Barrido de cubierta				X			
Aplicación del tratamiento antielectrostático del pavimento de moqueta				X			

ACTIVIDAD	FRECUENCIA EJECUCIÓN SERVICIOS						
	D	S	Q	M	T	ST	A
Limpieza a fondo de alicatados de los aseos colectivos e individuales, con lavado y secado de azulejos y eliminación de olores.				X			
Limpieza de persianas y paramentos verticales en mampara.					X		
Limpieza de cuadros, directorios de planta, tabloneros de anuncio y, en general, cualquier elemento fijado a las paredes.					X		
Limpieza general de mobiliario incluyendo interior de armarios y estanterías.						X	
Limpieza de luminarias, puntos de luz y plafones.						X	
Lavado o limpieza en seco, así como planchado de visillos, cortinas y estores, incluyendo desmontaje y colocación, así como repasos de costura.						X	
Limpieza de puertas de paso tanto en madera como metálicas y mecanismos de apertura.						X	
Decapado de suelos vinílicos tipo Saipolan, abrillantado de pavimentos nobles						X	

D = DIARIA  
S = SEMANAL  
Q = QUINCENAL  
M = MENSUAL  
T = TRIMESTRAL  
ST= SEMESTRAL  
A = ANUAL

**ANEXO III  
DESGLOSE COSTES DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR.**

<b>CATEGORIA</b>	<b>H. SEMANA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>PLUSES</b>
ENC. EDIF.	39,00	06/06/1991	2.883,60 €
LIMPIADOR	10,00	10/07/1991	
LIMPIADOR	22,00	05/11/2009	
PEÓN ESPECIALIZADO	15,00	02/01/2004	
LIMPIADOR	20,00	23/09/2009	
LIMPIADOR	20,00	05/11/2007	
LIMPIADOR	33,00	02/07/2007	
LIMPIADOR	25,00	20/05/2007	
PEÓN ESPECIALIZADO	20,00	02/04/2010	
LIMPIADOR	25,00	01/06/1998	
LIMPIADOR	29,00	24/10/2008	1.602,00 €
ESPECIALISTA	30,00	01/10/2002	3.355,83 €
LIMPIADOR	16,00	17/11/1989	
LIMPIADOR	20,00	12/08/2008	
LIMPIADOR	20,00	16/10/2006	
LIMPIADOR	20,00	01/03/1993	
LIMPIADOR	20,00	21/05/1996	
LIMPIADOR	20,00	25/04/2002	
LIMPIADOR	30,00	05/09/2008	
LIMPIADOR	30,00	03/07/2000	
	<b>464,00</b>		

\*En el nuevo contrato se recoge una nueva planta arrendada en Beatriz de Bobadilla nº 14 (40 horas limpiador y 5 horas peón especializado)

ANEXO IV

ESTIMACIÓN DE CONSUMO ANUAL DE PRODUCTOS DE HIGIENE PARA ASEOS Y COMEDOR

ARTÍCULO	CANTIDAD
Bobina mecha toalla secamanos celulosa blanca lisa biodegradable de 2 capas, con precorte, 180 m. * 23 cm	900
Rollo film transparente doméstico de 50 m.	300
Rollo papel higiénico tisú celulosa blanca gofrada, biodegradable de 2 capas con precorte, 25 m. * 9,5 cm.	864
Bobina papel higiénico celulosa blanca, gofrada, biodegradable de 2 capas con precorte, 200 m. * 9,5 cm.	7.000
Caja toallitas tisú celulosa blanca, gofrada, biodegradable de 2 capas tipo "Z" de 25 * 23 cm. (caja de 20 paquetes de 200 unidades)	400
Bidón gel de manos PH neutro, dermatoprotector y antiséptico, 5 kgr.	250
Ambientador que incorpore bactericida y desinfectante (botella de 1 litro)	100

Calidad de celulosa muy suave, que no provoque atascos

El 100% de los productos de papel deben ser de origen reciclado

Los productos deben estar exentos de sustancias peligrosas